



Fondo *Mutuo de Inversiones del Banco de la República* NIT.860.007.353-7

**REGLAMENTO DE REUNIONES DEL**  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL**  
**FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPUBLICA**  
**FIMBRA.**



**REGLAMENTO DE REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE  
INVERSIONES.**

**INTRODUCCIÓN**

Con el ánimo de acoplar las normas, buscar el mejoramiento continuo en los procesos y en el desempeño que genera nuestro portafolio y, además, que en virtud de lo acordado entre el FIMBRA y la Fiduciaria Skandia S.A., según el contrato de encargo fiduciario suscrito entre las partes en la Clausula Decima, numeral 15, se deberá conformar un Comité de Seguimiento de Inversiones para hacer el monitoreo de la administración del encargo fiduciario,

A continuación, se presenta el reglamento del Comité de seguimiento de inversiones, el cual es fundamental para regularizar los reportes e informes por parte de la Fiduciaria, sobre la gestión del portafolio administrado o recibido en encargo fiduciario.

Este reglamento es aprobado por la Junta Directiva del Fimbra y sobre sus modificaciones y actualizaciones será informada la Junta Directiva del Fimbra.



## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.	
I. Objetivos del Comité de seguimiento.....	4
II. Funciones del Comité.....	4
III. Documentación.....	4
IV. Conformación del Comité.....	5
V. Periodicidad de las reuniones.....	6
VI. Actualizaciones y/o Modificaciones.....	7



## **I. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES:**

El comité tiene como objetivos principales:

- Monitorear y revisar la debida administración del portafolio de inversiones del encargo fiduciario.
- Revisar las operaciones que se están haciendo de acuerdo con el contrato establecido con la Fiduciaria y con las normas vigentes por las entidades de vigilancia y control que rigen para los fondos mutuos de inversión

## **II. FUNCIONES DEL COMITÉ:**

El comité tiene como funciones generales:

- Seguimiento al cumplimiento por parte de la Fiduciaria de las políticas para la administración e inversión de los recursos del encargo fiduciario, fijadas por el Fimbra, de acuerdo con la finalidad prevista en el contrato y descrita en el anexo de “lineamientos de inversión”.
- Adelantar el seguimiento mensual al Informe General preparado por la Fiduciaria con destino a este Comité.
- Analizar la Estructura del Portafolio propuesto por la Fiduciaria y evaluar su gestión frente al benchmark aprobado.
- Presentar propuestas para el mejoramiento de la administración del encargo fiduciario y de los mecanismos de coordinación entre el FIMBRA y la Fiduciaria.
- La Fiduciaria deberá informar al Comité sobre eventos que por su materialidad afectaron el estado de resultados, principalmente cuando se trate de perdidas en venta de títulos o coberturas, cuyo registro contable afecta cuentas de gastos de administración.

### III. DOCUMENTACION:

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones este Comité deberá conocer cuando menos la siguiente información documental:

- a) Informe gerencial con destino al Comité de Seguimiento de Inversiones, de acuerdo con el formato establecido en el anexo del contrato de encargo fiduciario vigente el cual deberá contener:
  - ✓ Políticas, criterios y estrategias seguidas por LA FIDUCIARIA para llevar a cabo las operaciones.
  - ✓ Composición del portafolio por emisor, clase de título, tipos de tasas y plazos, y otra información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes y/o la que en el futuro sea necesaria.
  - ✓ Duración y valor en Riesgo que presentó el comportamiento diario del portafolio durante el respectivo mes, acompañado de los comentarios y explicaciones que considere necesarios sobre su comportamiento.
  - ✓ Hechos relevantes sobre los emisores en los cuales se invierten los recursos del portafolio.
  
- b) Informe gerencial con destino a la Junta Directiva de EL FIDEICOMITENTE, el cual deberá contener:
  - ✓ Aspectos macroeconómicos del ambiente externo y local, que incidieron en el manejo del portafolio y en la valoración del mismo.
  - ✓ Variables y otros factores técnicos y económicos que incidieron en la administración del portafolio.
  - ✓ Una explicación sobre los resultados de la administración del portafolio.
  - ✓ Informe detallado de las operaciones que afectaron la cuenta de gastos de administración, tal como es el caso de la pérdida en venta de inversiones y/o pérdida en valoración de derivados, indicando si su causa fue por variaciones del mercado, por situaciones especiales de valorización o por errores operativos, esto en atención de la responsabilidad que tiene la Junta directiva y la administración del Fimbra sobre el control de los gastos de administración.
  - ✓ Los demás aspectos que considere importantes para la administración futura del portafolio.
  
- c) Luego de la realización de la reunión con la Fiduciaria, se realizará el “Acta del Comité de Inversiones del FIMBRA” las cuales están a cargo

Reglamento de reuniones Comité de Seguimiento de Inversiones.

Aprobado con acta de Junta directiva No 684 de diciembre de 2009.

Z:/SCI-FIMBRA/Sistema de Control interno FIMBRA WORD/Manuales y Reglamentos Órganos de Administración/ Reglamento de Reuniones del Comité de Seguimiento

del FIMBRA siendo la Gerente del FIMBRA la secretaria del Comité y firmará como presidente cualquiera de los miembros asistentes al Comité de Inversiones. En dichas actas se consignarán las decisiones y aspectos relevantes del manejo del portafolio de inversiones que es administrado por la Fiduciaria, y temas pendientes de seguimiento.

#### **IV. CONFORMACION DEL COMITÉ**

El comité estará conformado de la siguiente manera:

- Por parte del FIDEICOMITENETE FIMBRA: Mínimo dos miembros de la Junta Directiva del FIMBRA, y el Gerente de FIMBRA.
- Por parte de la Fiduciaria: Mínimo un funcionario de Fiduciaria que se encuentre a cargo del manejo financiero y operativo del encargo fiduciario de FIMBRA.

El Comité será presidido por uno de los miembros del FIMBRA. Uno de los miembros de la Fiduciaria será quien ejerza las funciones de Secretario del Comité; y en su ausencia, será el Gerente del FIMBRA quien realice esta función.

#### **V. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES**

El Comité de Seguimiento de Inversiones se reunirá en sesiones ordinarias mínimo una vez al mes en las instalaciones del FIMBRA o en las oficinas de la Fiduciaria de manera presencial o, en los casos en que no sea posible realizar la reunión presencial, a través de conferencia telefónica grabada por la Fiduciaria; según lo acuerden los miembros. La convocatoria ordinaria del Comité de Seguimiento la efectuará el secretario del mismo de común acuerdo con el Gerente del FIMBRA y extraordinariamente cuantas veces se requiera, a juicio del Comité mismo, de la Fiduciaria o del FIMBRA.

Dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la reunión del Comité de Seguimiento de Inversiones, el secretario del mismo enviara dos copias de la Ayuda de Memoria de la reunión al FIMBRA para su firma y conservación.

En cualquier caso, dicha ayuda de memoria deberá estar aceptada por las partes antes de la siguiente reunión.

Considerando que el Comité se conforma solamente para seguimiento y monitoreo, la Fiduciaria no estará obligada a seguir instrucciones de este Comité, salvo que hayan sido debidamente avaladas y/o aprobadas por la Junta Directiva del FIMBRA, en cuyo caso la Fiduciaria la recibirá mediante notificación escrita enviada por el gerente del FIMBRA.

Reglamento de reuniones Comité de Seguimiento de Inversiones.

Aprobado con acta de Junta directiva No 684 de diciembre de 2009.

Z:/SCI-FIMBRA/Sistema de Control interno FIMBRA WORD/Manuales y Reglamentos Órganos de Administración/ Reglamento de Reuniones del Comité de Seguimiento



## VI. ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES

Este capítulo del Reglamento de Reuniones del Comité de Seguimiento de Inversiones está diseñado para realizar la bitácora de modificaciones que se presenten al presente documento, los ítems son los siguientes:

**Fecha de Actualización:** Corresponde a la fecha en la cual es aprobada la modificación del documento por parte de la gerencia

**Responsable Actualización:** Indica el responsable de realizar la actualización, generalmente la gerencia o a quién ella autorice para realizar las modificaciones sobre el documento original.

**Comentarios relacionados con la actualización:** Se presenta un breve resumen de las motivaciones del cambio realizado al documento.

Para efecto de las actualizaciones sobre el documento maneja el siguiente formato:

**ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**

<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Responsable Actualización</b>	<b>Comentarios relacionados con la actualización.</b>
Enero de 2012	XIMENA PUENTES	Se realizó la respectiva revisión de los contenidos del presente documento y no se requiere actualización.
Mayo de 2013	XIMENA PUENTES	Se realizó la respectiva revisión de los contenidos del presente documento y no se requiere actualización.
Enero de 2018	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ/ NASLY MEJÍA.	Adición en el punto <b>III Documentación el literal c)</b> , esto en atención a la recomendación de la firma Crowe Horwath Co., En dichas actas se consignarán las decisiones y aspectos relevantes del manejo del portafolio de inversiones que es administrado por la Fiduciaria Old Mutual. Las Actas se inician a partir de diciembre 2017.
Febrero de 2019	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ/ NASLY MEJÍA.	Se realizó la respectiva revisión de los contenidos del presente documento y no se requiere actualización.